



## REQUERIMIENTO

### **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEC DE NIVEL SECUNDARIO "HERMANO MIGUEL CARDUCCI RIPIANI", DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"**

#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El estado peruano según las competencias de los niveles de gobierno es el responsable de brindar el servicio educativo de educación básica regular en adecuadas condiciones para ello el Gobierno regional de Cajamarca requiere la formulación del estudio de pre inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEC DEL NIVEL SECUNDARIO HERMANO MIGUEL CARDUCCI RIPIANI, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"** dicho estudio de Preinversión debe cumplir todas las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), así como las consideraciones, lineamientos, guías sectoriales y normativa necesaria y actualizada para proyectos de infraestructura de educación básica regular, materia de estos términos de referencia.

##### 2. ANTECEDENTES

El departamento de Cajamarca está ubicado en la zona nor andina del Perú a 856 Km de la ciudad de Lima. Se encuentra limitada por el norte por Ecuador, por el sur con la región La Libertad, por el este con la región Amazonas, con el oeste con la región Piura y Lambayeque. Tiene una superficie de 33,317.54 Km<sup>2</sup> que representa el 2.6% del territorio del país, y se encuentra dividido políticamente en 13 provincias.

La presente Institución Educativa, se creó por Resolución Directoral N° 1490, en noviembre del año 1981 y orgullosamente ostenta el nombre del insigne Hno. Marista "Amelio Miguel Carducci Ripiani" en reconocimiento y gratitud a su invaluable y ardua labor, en bien de la niñez y la juventud del barrio urbano marginal de Samanacruz, en el cual se ubica, enmarcado por el importante cerro Cajamarcorco y al margen del río Mashcon en su curso medio.

Asume el actual cargo de Director, el Mg. Leolis Ventura Vargas, con el espíritu hiperactivo y su inquebrantable tenacidad que la caracteriza para alcanzar la superación en todos los aspectos del quehacer educativo manteniendo mucho optimismo y perseverancia, con la meta de que siga presente en el avance fundamental de la escuela que anhelamos y filosóficamente en una educación cimentada en la práctica de valores, expresado en su lema: "CULTURA, DISCIPLINA Y SUPERACIÓN PARA LA VIDA", que la hace mantenerse en alto y orgullosa de poseer una trayectoria de 36 años, con un potencial humano expresado en la calidad de sus maestros y en la capacidad de sus alumnos que han dejado en alto su ilustre nombre, en diversas participaciones: deportivas, académicas, culturales y cívica patrióticas, formulados en justos reconocimientos que ya trascienden el ámbito local.

En el año 2015, fue seleccionado como una de las 1000 instituciones a nivel nacional e implementada con el modelo de la Jornada Escolar Completa, motivo por el cual toda la comunidad Carducciana siguen trabajando con ahínco al principal objetivo de mejorar los





aprendizajes de nuestros estudiantes, avanzando al ritmo de los cambios estructurales de la ciencia y tecnología en bien de nuestra región y nación.

La Institución educativa Secundaria HNO Miguel Carducci Ripiani, se ubica en la Av. Miguel Carducci N° 220, la cual brinda el servicio educativo en la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC).

### 2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA IE

#### a) UBICACIÓN:

|              |   |  |
|--------------|---|--|
| Departamento | : | Cajamarca                                      |
| Provincia    | : | Cajamarca                                      |
| Distrito     | : | Cajamarca                                      |
| Dirección:   | : | Av. Miguel Carducci N° 220 – Barrio Samanacruz |

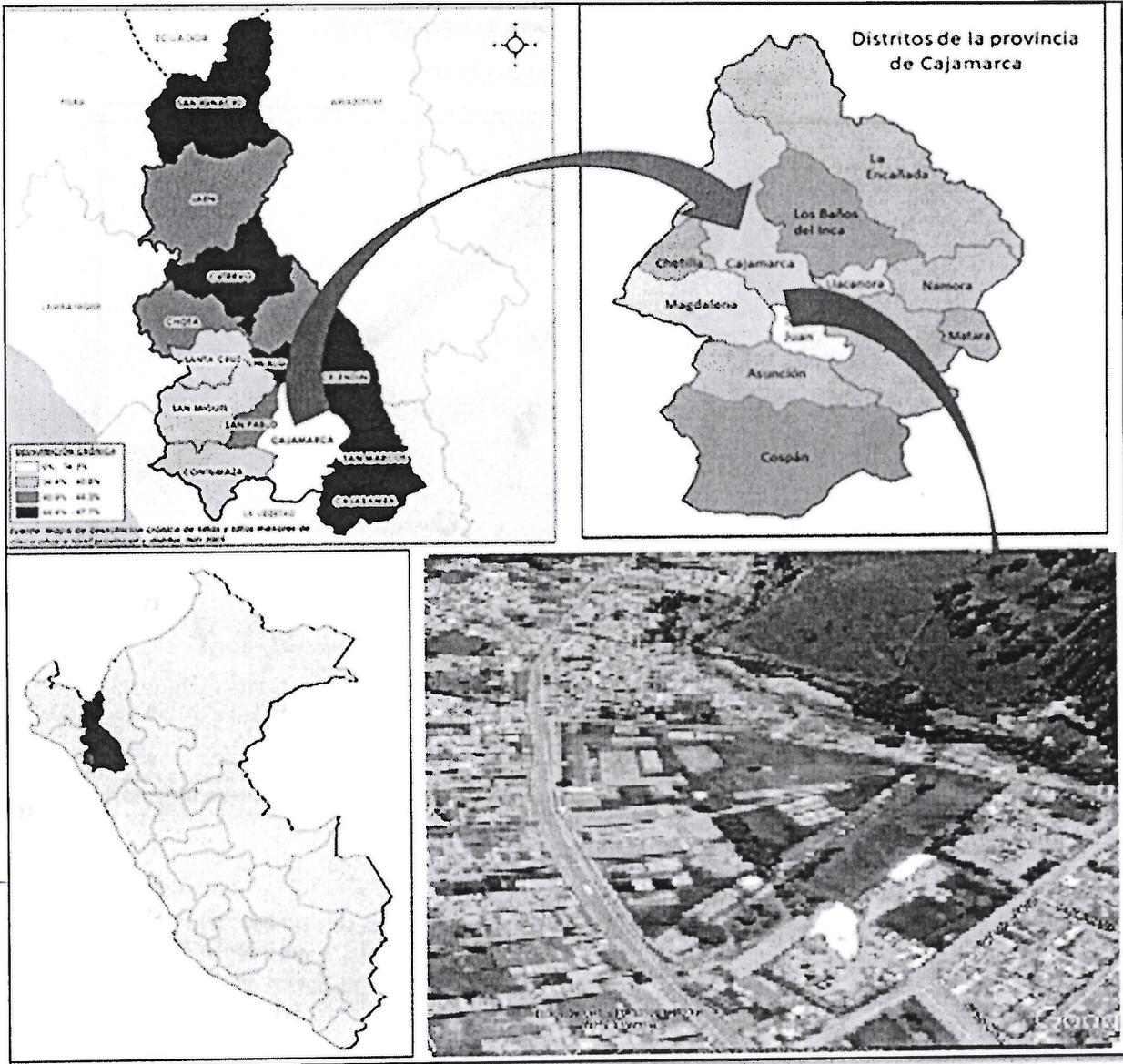
#### b) DATOS GENERALES:

| HNO MIGUEL CARDUCCI RIPIANI |                            |   |                             |
|-----------------------------|----------------------------|---|-----------------------------|
| Código modular              | 0649483                    | Dirección                                     | Avenida Miguel Carducci 220 |
| Anexo                       | 0                          | Localidad                                     | SAMANACRUZ                  |
| Código de local             | 815045                     | Centro Poblado                                | SAMANACRUZ                  |
| Nivel/Modalidad             | Secundaria                 | Área geográfica                               | Urbana                      |
| Forma                       | Escolarizado               | Distrito                                      | Cajamarca                   |
| Género                      | Mixto                      | Provincia                                     | Cajamarca                   |
| Tipo de Gestión             | Pública de gestión directa | Departamento                                  | Cajamarca                   |
| Gestión / Dependencia       | Sector Educación           | Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.   | 080001                      |
| Director(a)                 | Ventura Vargas Leolis      | Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E. | UGEL Cajamarca              |
| Teléfono                    |                            | Característica (Censo Educativo 2020)         | No Aplica                   |
| Correo electrónico          |                            | Latitud                                       | -7.142036                   |
| Página web                  |                            | Longitud                                      | -78.524956                  |
| Turno                       | Continuo mañana y tarde    |   |                             |
| Tipo de programa            | No aplica                  |   |                             |
| Estado                      | Activo                     |   |                             |



A.  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

Figura 1: Localización de la Institución Educativa

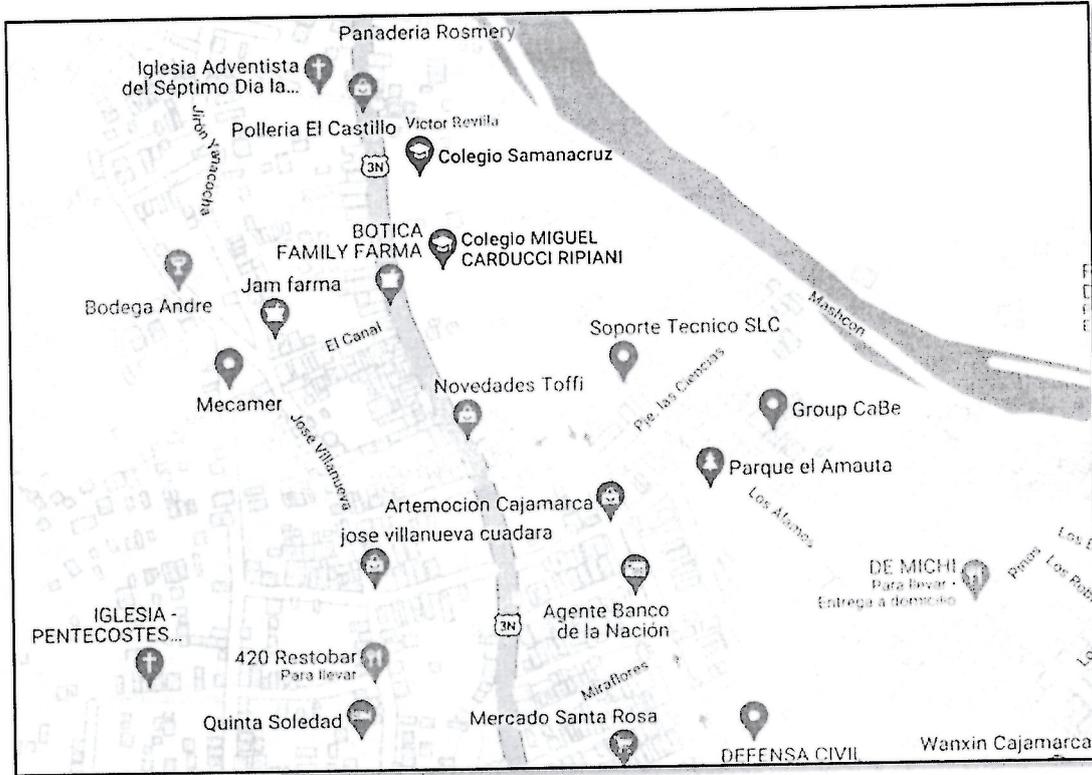


Fuente: Elaboración propia





Figura 2: Ubicación de la Institución educativa



Fuente: Elaboración propia

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Actualmente la Institución educativa actualmente brinda el servicio educativo del nivel secundario en la modalidad de jornada escolar completa, cuenta según Datos de ESCALE con 412 alumnos matriculados en el año 2020, distribuidos en 14 secciones. De la siguiente manera.

Cuadro 1: Evaluación de la demanda del servicio educativo, oferta de aulas y docentes

Matricula por periodo según grado, 2004-2020

|          | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Total    | 446  | 395  | 420  | 420  | 415  | 437  | 436  | 443  |      | 418  | 414  | 394  | 372  | 363  | 374  | 373  | 412  |
| 1º Grado | 105  | 90   | 105  | 105  | 114  | 110  | 118  | 118  |      | 107  | 105  | 94   | 97   | 75   | 95   | 99   | 92   |
| 2º Grado | 104  | 87   | 90   | 90   | 104  | 96   | 98   | 101  |      | 92   | 91   | 90   | 81   | 92   | 71   | 84   | 99   |
| 3º Grado | 94   | 78   | 81   | 81   | 81   | 99   | 93   | 93   |      | 75   | 79   | 73   | 67   | 70   | 83   | 58   | 83   |
| 4º Grado | 78   | 76   | 72   | 72   | 58   | 68   | 68   | 70   |      | 75   | 73   | 68   | 65   | 62   | 64   | 83   | 58   |
| 5º Grado | 65   | 64   | 72   | 72   | 58   | 54   | 59   | 61   |      | 68   | 66   | 60   | 62   | 64   | 61   | 54   | 80   |

Docentes, 2004-2020

|       | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|-------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Total | 18   | 17   | 17   | 17   | 18   | 17   | 17   | 17   |      | 17   | 14   | 23   | 22   | 24   | 24   | 25   | 26   |

Secciones por periodo según grado, 2004-2020

|          | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Total    | 11   | 11   | 11   | 11   | 12   | 11   | 9    | 13   |      | 11   | 11   | 11   | 11   | 12   | 13   | 13   | 14   |
| 1º Grado | 3    | 2    | 3    | 3    | 3    | 3    | 3    | 3    |      | 3    | 3    | 3    | 3    | 3    | 3    | 3    | 3    |
| 2º Grado | 2    | 3    | 2    | 2    | 3    | 2    | 2    | 3    |      | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 3    | 3    | 3    |
| 3º Grado | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 3    |      | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 3    | 2    | 3    |
| 4º Grado | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 1    | 2    |      | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    |
| 5º Grado | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 1    | 2    |      | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 2    | 3    |

Fuente: ESCALE - MINEDU



### 3. OBJETIVOS

#### a) G00GENERAL

El objetivo general del proyecto propuesto es la formulación del estudio de pre inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEC DE NIVEL SECUNDARIO "HERMANO MIGUEL CARDUCCI RIPIANI", DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"**, el cual está orientado a mejorar la calidad del servicio educativo secundario en el área de influencia del proyecto.

#### b) ESPECÍFICOS

Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del estudio de pre inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEC DE NIVEL SECUNDARIO "HERMANO MIGUEL CARDUCCI RIPIANI", DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"**; sobre la base de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; parámetros, metodología y normas técnicas que se dispongan de acuerdo a los plazos, condiciones técnicas y administrativas establecidas en los presentes términos de referencia.

EL CONSULTOR, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro Servicios. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE

### 4. ACTIVIDADES

El desarrollo de la consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico, comprende actividades de campo y gabinete; las mismas que se resumen a continuación:

#### Actividades de Campo

- Reconocimiento y entrega de terreno.
- Elaboración del plan de trabajo.
- Levantamiento topográfico (Incluido colocación de puntos IGN)
- Toma de muestras para el Análisis de laboratorio (Estudio de mecánica de Suelos).
- Reconocimiento y levantamiento de información de la infraestructura actual
- Reconocimiento y levantamiento de información del equipamiento actual
- Elaboración de encuestas socioeconómicas, talleres, sensibilización, etc.
- Levantamiento de documentos de sostenibilidad del proyecto, ejemplo compromisos de operación y mantenimiento, factibilidad de servicios, compromisos de ampliación de plazas docentes (de ser necesario), etc.
- Nóminas de matriculas
- Otros

#### Actividades de Gabinete.

- Procesamiento de la Información de campo y laboratorio.
- Formulación de los estudios básicos de ingeniera.





- Diseños arquitectónicos y estructurales, Instalaciones
- Metrados, Costos y presupuestos.
- Planos
- Formulación y evaluación del proyecto.
- Elaboración del informe final

## 5. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

Para la elaboración del Estudio de Preinversión el CONSULTOR, deberá ceñirse a los contenidos mínimos de la Ficha Técnica Estándar (en base a anexo 7 inviertePE) para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Todos los documentos que no puedan ser recopilados por el CONSULTOR deberá solicitar a la Dirección Regional de Educación, quien a través de LA UGEL CAJAMARCA proporcionará toda la información que se requiera ya sea directamente o a través de sus dependencias.

Durante el proceso de formulación y evaluación del estudio de pre inversión, cada entregable a presentar por el CONSULTOR, será evaluado por el equipo técnico de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales.

El CONSULTOR deberá realizar la presentación y exposición de sus entregables ante la Unidad Formuladora, en un plazo no mayor de 10 días calendario a partir de la presentación formal del entregable, para lo cual debe concurrir todo el equipo de formuladores involucrados en el entregable presentado.

Para lograr el objeto de la consultoría, EL CONSULTOR contratado debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la evaluación y de aquellos que se promulguen durante la prestación del servicio, es decir, aplicar las normas técnicas de Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio educativo de JEC para IE Públicas, normas técnicas de Educación Básica Regular, normas técnicas de ingeniería, el Reglamento Nacional de Edificaciones normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información necesaria para el desarrollo y actualización del Diagnóstico y las especialidades de ingeniería precisadas en el objeto de la convocatoria, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el proyecto; ya sea a través de inspección directa, entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso. EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación considerando la fecha y objetivo de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por un representante de EL GORE Cajamarca o algún otro involucrado.

Las entidades involucradas solo proveerán información que se tenga al momento de la formulación, en su forma original y existente, es decir, EL CONSULTOR no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el proyecto a trabajadores de la Institución; por tanto, EL CONSULTOR trabajará la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante el proceso de elaboración del estudio de preinversión.





Durante el proceso de evaluación del estudio, la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales (UFIS) del Gobierno Regional de Cajamarca tendrá la facultad de realizar revisiones de los avances y resultados, hasta la culminación de dicha evaluación, así como a solicitud de las entidades involucradas como la Institución Educativa beneficiaria, la Dirección Regional de Educación, entre otros; así como la supervisión de los procesos para asegurar la correcta elaboración del estudio. Lo mencionado se realizará obedeciendo al requerimiento de reuniones y exposiciones para presentación de avances, por parte de EL GORE Cajamarca y demás mencionados. Según lo requerido, EL CONSULTOR y/o los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, deben estar presentes en dichas reuniones que serán convocadas por el GORE Cajamarca, las mismas se llevarán a cabo en la ciudad de Cajamarca y/o en el ámbito del Proyecto.

Las reuniones con EL CONSULTOR y/o su Equipo Técnico del Estudio, serán llevadas a cabo en las instalaciones de EL GORE Cajamarca o donde los representantes del GORE indiquen, según los fines del mismo; siendo éstas programadas los días hábiles de la semana (lunes a viernes) en el horario de 7:30 a 15:00 horas. Es facultad del GORE Cajamarca convocar de forma extraordinaria en otros horarios, lugares y/o días, con el sustento debido.

EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para el objeto de la convocatoria tales como personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, pago de oficinas entre otros; para el trabajo que realice durante la formulación y levantamiento de observaciones; siendo responsable del mismo y lo que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación.

EL CONSULTOR se hará cargo de las gestiones y trámites para la emisión de licencias, permisos, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, aprobaciones de documentación, entre otros, que se requieran en la elaboración del PI, estando estos procedimientos contemplados en el plazo de elaboración del proyecto

### 5.1 NIVEL DE ESTUDIO

PARA EL PRESENTE CASO CORRESPONDE DESARROLLAR TRABAJOS DE INGENIERÍA, dando mayor énfasis al desarrollo de los siguientes temas técnicos:

- Topografía definitiva (Incluido colocación de puntos IGN)
- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación, según NTE E-050
- Diseños de Arquitectura a nivel de Anteproyecto
- Metrados, costos unitarios y presupuesto de obra
- Informe de evaluación de riesgos

La aprobación o declaratoria de viabilidad del PI será a nivel de ficha técnica estándar y estará a cargo de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales del Gobierno Regional de Cajamarca. Para ello se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.; anexos y formatos.

### 5.2 FUENTES DE INFORMACIÓN

El CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que La Institución Educativa, los que la Entidad ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar en la Dirección Regional de Educación, UGEL Cajamarca o en otros Organismos Públicos o Privados. El CONSULTOR, en forma directa o a través de la Unidad

A.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Formuladora de Inversiones Sociales (UFIS) podrá solicitar a las Entidades involucradas y a los representantes de los beneficiarios, que se le entregue información referida al proyecto con que cuenten.

EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información primaria para la formulación del PI, efectuará el trabajo de campo en la zona del proyecto: estudios de ingeniería, entrevistas, talleres y encuestas a profundidad, según corresponda. EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (05) días hábiles de anticipación la fecha, hora, objetivo y tiempo de permanencia de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por el área encargada de la evaluación (UFIS).

## 6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

### 6.3 BASE LEGAL

- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
- DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01: DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017.
- DIRECTIVA N° 001-2017-EF/63.01: DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 8 de abril de 2017.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, Publicado el 30 noviembre 2016; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341.
- DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF, Publicado el 23 febrero 2017. Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.



- Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA, que aprueba los documentos técnicos. "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2"

#### 6.4 NORMATIVIDAD TÉCNICA ESPECÍFICA

- Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular: Primaria - Secundaria (2009) - Ministerio de Educación - Convenio MINEDU-UNI-FAUA.
- Norma Técnica de Diseño para Centros educativos Urbanos-Normas de Confort 4.8.1.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
- Reglamento de Metrados Y Costos De CAPECO
- R.V.M. N° 164-2020-MINEDU "Criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular"
- RVM N°326-2019-MINEDU Aprueban la Norma Técnica denominada " Disposiciones para la implementación del modelo de servicio educativo jornada escolar completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria"

El consultor utilizará las normas y manuales referidas a otros

### 7. ALCANCE

#### 7.1 PLAN DE TRABAJO

Corresponde a la planificación de las actividades que tendrá que desarrollar EL CONSULTOR durante todo el proceso de la formulación, que da inicio con la firma del acta de entrega de terreno y taller de inducción, vigente hasta el cierre del mismo.

El propósito es organizar y planificar los recursos materiales y humanos, los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Estudio de Pre inversión, en cada uno de sus módulos, acorde a las consideraciones del plan de trabajo.

El Plan de actividades es el instrumento oficial de seguimiento al trabajo que desarrolla EL CONSULTOR, este contiene los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo de la formulación del proyecto, así como los tiempos destinados; por tanto, se convierte en una herramienta de cumplimiento, con el propósito de cumplir con el objetivo del plan de trabajo.

El plan de actividades para su presentación debe tener el siguiente contenido:

- Caratula
- Contenido
- Denominación del producto a desarrollar
- Introducción
- Objetivos
- Base Legal
- Normativa Técnica
- Estructura de Desglose de Trabajo o Actividades (EDT)
- Descripción de las Actividades del EDT, a Desarrollar por el CONSULTOR. En Este ítem se desarrolla una serie de criterios a ejecutar durante la formulación del PI , que son los siguientes:





- Relación de Personal, equipos y demás recursos destinados al desarrollo específico del contenido de cada módulo.
  - Matriz de Responsabilidades del CONSULTOR
  - Relación y Descripción de Principales Hitos y entregables
  - Cronograma de Ejecución en formato GANTT (con recursos asignados detallando las actividades de campo y gabinete por especialidad), con plazos y fechas, en base a la ruta crítica.
  - Visitas de inspección técnica de campo, para el recabar información pertinente para el desarrollo del contenido específico del contenido de cada módulo.
  - Mencionar lugar y propósito de la mencionada visita.
  - Reuniones, entrevistas, talleres y encuestas para el desarrollo del contenido específico de cada módulo. Mencionar qué entidades o instituciones están involucradas. EL CONSULTOR en este ítem adjuntará el programa a desarrollar durante las visitas o entrevistas.
- 
- Datos de contacto del CONSULTOR, debe incluir el nombre, profesión y especialidad/función principal a desarrollar en el EQUIPO de Trabajo, teléfono (fijo y/o móvil) y correo electrónico de cada integrante del Equipo de Proyecto.
  - Acreditación de la Instalación de oficina en la Ciudad de Cajamarca (Copia de documento que acredite propiedad y/o contrato de alquiler).

## 7.2 ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

Para la elaboración del Estudio de Preinversión el CONSULTOR, deberá ceñirse a los contenidos mínimos de Ficha Técnica Estándar (según anexo N° 07 InviertePE) para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación Directiva Para La Formulación Y Evaluación En El Marco Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones.

Así mismo tendrá en cuenta los anexos de los presentes términos de referencia.

- Informe de Diagnostico General
- Informe de diamantina
- Informe de demolición (de ser el caso)
- Análisis de la Oferta y Demanda
- Estudio Topográfico (Incluido colocación de puntos IGN)
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Programa Arquitectónico
- Anteproyecto Arquitectónico
- Anteproyecto Estructural
- Planilla de Metrados
- Análisis de Costos Unitarios
- Presupuesto
- Programa de Equipamiento
- Informe de análisis de riesgos

## 8. IMPACTO AMBIENTAL

Preparar el Estudio de Impacto Ambiental aprobado durante la elaboración del Estudio según lo dispuesto en la Directiva del SEIA aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y según lo especificado en los anexos de los presentes términos de referencia.





**9. SEGUROS**

EL CONSULTOR debe contratar Seguro de accidente o de vida para su equipo de técnico y personal que realice las visitas de campo, tales como: jefe de proyectos, Ingenieros, economista, encuestadores, Topógrafo y ayudantes y otros. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales, LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos. En caso de ganar la buena pro.

**10. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**10.1 LUGAR**

El lugar para la prestación del servicio, para el desarrollo de las actividades de campo son las siguientes:

**Departamento** : Cajamarca  
**Provincia** : Cajamarca  
**Distrito** : Cajamarca

**10.2 PLAZO**

El plazo máximo del servicio es de NOVENTA (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la formulación de los estudios (que incluye también la elaboración del Plan de Actividades).

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno. Para la entrega de terreno previamente se debe firmar el contrato.

Los plazos para la elaboración de los estudios, son los siguientes:

| ENTREGABLE   | PRODUCTO   | PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN  |
|--------------|--|--|
| ENTREGABLE 1 | PLAN DE ACTIVIDADES y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO DEL CONSULTOR | A los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno. |
| ENTREGABLE 2 | PRIMER AVANCE DE FORMULACIÓN DEL PI  | A los 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno. |
| ENTREGABLE 3 | ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN COMPLETO  | A los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno. |

En caso de que la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables o la presentación de informe de avances no considerada como entregable, podrá ser solicitado a EL CONSULTOR en cualquier momento de la formulación o levantamiento de



*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



observaciones. La misma podrá ser remitida por escrito, sin que ello signifique pago adicional alguno. Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONSULTOR a través de correos electrónicos, no conllevarán a que se emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para evaluación, asumiendo EL CONSULTOR sus tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones.

De encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONSULTOR, para su respectivo levantamiento en los plazos establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. La conformidad de cada entregable estará a cargo DE LA UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES, **PREVIO INFORME DE APROBACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR.**

EL CONSULTOR debe presentar el Entregable en físico y digital, **POR ESCRITO AL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, CON ATENCIÓN A LA UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES**, este trámite se realizará en Mesa de Partes y en el horario establecido por la misma para realizar dicho trámite; una vez que se aprueba el entregable, el consultor presentará una copia para su respectivo pago.

Para la presentación de los entregables se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Entregable que corresponda, un (01) ejemplar físico original y digital, según las características requeridas de presentación.
- b) Copia del documento mediante el cual se otorga conformidad del entregable precedente. Solo para el caso del entregable 01, se adjuntará copia del Contrato.
- c) Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional (es) durante la formulación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización por parte DE LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico y EL CONSULTOR.

EL CONSULTOR tiene la obligación de realizar su levantamiento de observaciones correspondiente, hasta obtener la recomendación de aprobación en caso de ser viable. Las observaciones mencionadas serán remitidas a EL CONSULTOR en forma escrita.

## 11. RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado del servicio de consultoría es la formulación del estudio de pre inversión, en base a los contenidos mínimos de presentación del Estudio de Pre Inversión y los parámetros técnicos exigidos para la formulación a nivel de ficha técnica estándar (según anexo 07 del Invierte.PE); se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados Entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación. Asimismo, EL CONSULTOR asume la actualización del contenido y lo que ello





demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera.

Los entregables serán debidamente firmados por el jefe del proyecto y refrendados por cada especialista según corresponda.

La presentación se divide en los siguientes entregables:

**12.1 ENTREGABLE 1: Plazo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno).**

12.1.1 **Plan de actividades del consultor** Su contenido mínimo y parámetros técnicos se estipulan en el ítem 7.1, de los presentes términos de referencia.

12.1.2 **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo.**

Elaboración del Plan Integral para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo durante todo el desarrollo de la elaboración del presente proyecto de inversión; según Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA. "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2"

**12.2 ENTREGABLE 2: Primer avance del estudio de pre inversión (Plazo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno)**

- DATOS GENERALES DEL PROYECTO
- MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN
  - Identificación de la brecha servicio priorizada asociada
  - Diagnóstico de la población afectada
  - Diagnóstico del territorio
  - Diagnóstico de la Unidad Productora
    - Evaluación de factores de producción
    - Estimación de la capacidad de los factores de producción.
    - Estimación de la oferta de la UP
    - Análisis de la oferta optimizada del servicio
  - Diagnóstico de otros agentes involucrados (*en base a Información sustentatoria de la participación de involucrados*)
  - Identificación del problema (árbol de causas y efectos)
  - Identificación del objetivo central (Árbol de medios y fines)
  - Definición de las alternativas de solución
- MÓDULO DE FORMULACIÓN
  - Definición del horizonte de evaluación
  - Análisis de demanda
  - Análisis técnico de tamaño
  - Análisis técnico de localización
  - Análisis técnico de tecnología
  - Análisis de impactos ambientales
  - Gestión de riesgos



A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Determinación de alternativas técnicas
- Diseño preliminar
- Metas físicas
- Gestión
  - Organización para la ejecución
  - Plan de implementación
  - Modalidad de ejecución
  - Condiciones previas para la ejecución
  - Entidad a cargo de la OyM
  - Instrumentos y recursos para la gestión de la UP
  - Condiciones previas para la operación
- Estimación de costos de inversión
- Estimación de costos de inversión en la fase de Funcionamiento
- Estimación de los costos de operación y mantenimiento

**El presente entregable debe incluir los siguientes puntos:**

- Informe de diamantina
- Informe de demolición (de ser el caso)
- Estudio Topográfico (Incluido colocación de puntos IGN)
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Programa Arquitectónico
- Anteproyecto Arquitectónico
- Anteproyecto Estructural
- Informe de evaluación de riesgos

**12.3 ENTREGABLE 3: Informe Final del estudio de pre inversión**

(plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno)

- MÓDULO DE EVALUACIÓN
  - Identificación de beneficios sociales
  - Estimación de beneficios sociales
  - Estimación de costos sociales
  - Indicadores de rentabilidad social
  - Análisis de incertidumbre
  - Análisis de sostenibilidad
    - Análisis de sostenibilidad financiera
    - Capacidad institucional
  - Financiamiento del proyecto
  - Matriz de Marco Lógico
- ANEXOS: Incluir como anexos la información que sustente o detalle algunos de los temas analizados en el estudio de Preinversión, suscrito por los responsables de su elaboración y aprobación, según corresponda.

**El presente entregable debe incluir los siguientes puntos:**

- ❖ **Ficha Técnica Estándar**
  - Plan de Capacitación



- Modelamiento en 3D.
  - Documentos de sostenibilidad
  - Otros estudios especializados que sustenten el análisis técnico de las alternativas
- ❖ **Resumen ejecutivo**
  - ❖ **Formato 7A de registro del proyecto**

## 12. FORMA DE PRESENTACIÓN

EL CONSULTOR deberá presentar cada Entregable, de acuerdo a los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 80 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Calibri, el tamaño de la letra para los títulos generales y subtítulos será 12 puntos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará un (01) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital, en un (01) disco (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en software como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.
- Respecto, a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
  - ✓ Elaborados a través del software AutoCAD
  - ✓ Planos impresos en papel bond mínimo 90 gr, en formato DIN – A3, A2, A1, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados, en micas y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
  - ✓ Los planos serán a escala 1/250, 1/200, 1/100, 1/50 y otras que considere, pero estandarizados.
  - ✓ Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará la ENTIDAD.

EL CONSULTOR presentará los entregables directamente a la Entidad con atención de Unidad Formuladora de Inversiones Sociales, INGRESADO POR en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

## 13. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

### 13.1 REQUISITOS DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR debe ser una persona natural o jurídica que cuente con Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de servicios.

EL CONSULTOR está obligado a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta Técnica, tal como lo indica de la Ley de Contrataciones del Estado.





### 13.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

#### 13.2.1 EQUIPAMIENTO

Para el desarrollo del servicio el CONSULTOR deberá acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente equipamiento:

- 01 camioneta 4x4, a disponibilidad exclusiva para el servicio.
- 01 estación Total o GPS Diferencial
- 04 computadoras de escritorio y/o laptop
- 01 impresora plotter Tamaño A1

#### 13.2.2 PERSONAL CLAVE

| N | PERSONAL   | ACTIVIDADES   | PERFIL  |
|---|--|---|---|
| 1 | Jefe De Proyecto   | Liderar, dirigir, planificar y ejecutar el desarrollo de la consultoría; articulando y coordinando con el equipo de especialistas.  | <b>Requisito:</b><br>Título profesional: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ingeniero Civil ó</li><li>▪ Arquitecto</li><li>▪ Economista</li></ul>                                      |
| 2 | Especialista En Arquitectura                                     | Elaborar el diagnóstico y ante proyecto de Arquitectura del PI  | <b>Requisito:</b><br>Título profesional: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Arquitecto</li></ul>   |
| 3 | Especialista En Estructuras                                      | Elaborar el diagnóstico y diseño estructural del PI .   | <b>Requisito:</b><br>Título profesional: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ingeniero Civil</li></ul>  |
| 4 | Especialista en Presupuestos y Metrados                          | Elaborar los Metrados de las diferentes obras y actividades planificadas en el proyecto, para lo cual debe contar con la información del planteamiento técnico del proyecto.<br>Elaborar el presupuesto del proyecto, cronogramas y programación. | <b>Requisito:</b><br>Título profesional: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ingeniero Civil</li></ul>  |
| 5 | Especialista en Formulación, y Evaluación Económica de proyectos | Elaborar el diagnóstico, formulación, planteamiento del proyecto y evaluación económica de las alternativas propuestas.   | <b>Requisito:</b><br>Título profesional: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Economista o,</li><li>▪ Ingeniero Civil o,</li><li>▪ Arquitecto o,</li><li>▪ Ingeniero Económico</li></ul> |

Los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Proyecto, propuesto por EL CONSULTOR en su oferta técnica, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación a través de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales, siendo el máximo permitido para el cambio, el 50% de los profesionales con los que se adjudicó el contrato, y sólo un cambio por cada profesional.





EL CONSULTOR deberá acreditar que el profesional propuesto para sustitución iguala o supera las calificaciones del profesional con el que se adjudicó el contrato, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la consultoría.

**Para la suscripción del contrato el postor que obtenga la buena pro, deberá de acreditar fehacientemente que el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, cuente con el registro CENEPRED, mediante el documento correspondiente.**

### 13.2.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerarán servicios de consultorías similares a los siguientes: Formulación y/o evaluación y/o supervisión de Estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o Ficha Técnica estándar y/o Ficha Técnica Simplificada y/o IOARR; pre factibilidad y/o factibilidad: Creación o Construcción o Instalación o Mejoramiento o rehabilitación de proyectos de infraestructura educativa, salud o la combinación de ambas.

## 14. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 14.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONSULTOR está obligado a subsanar todas las observaciones planteadas.

De ser requerido EL CONSULTOR y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Estudio de Preinversión, sin que conlleven a un pago adicional, el cual será asumido por EL CONSULTOR.

### 14.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad entregará al CONSULTOR, la siguiente información al momento de dar inicio a la formulación:

- ⇒ Copia de los Términos de Referencia aprobados por la Unidad Formuladora.
- ⇒ Diagnostico preliminar del proyecto propuesto.



A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



El GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, a través de la UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES, acompañará y facilitará el trámite de la documentación de sostenibilidad o de cualquier otro contenido que el CONSULTOR lo solicite.

Es de responsabilidad de EL CONSULTOR mantener activos y en funcionamiento su dirección electrónica consignada en el Contrato y/o en la declaración jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica; asimismo, de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del Contrato, de dirección electrónica, sólo será válido ante La Entidad si ha sido puesto en conocimiento de La misma en forma indubitable.

**14.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Se entregarán formatos y logos para la presentación de los entregables, así como la carta de presentación que acredite a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Proyecto que participa en la formulación del PI. De autorizarse el cambio de profesional, su carta de presentación será remitida a EL CONSULTOR, dentro de los 05 (cinco) días hábiles a partir de la autorización.

Es responsabilidad de LA ENTIDAD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES brindar la asistencia técnica a solicitud de EL CONSULTOR. La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR, no se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables; sí correspondiendo aquellos tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones. Las asesorías técnicas no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

**15. ADELANTOS**

No se otorgarán adelantos de ningún tipo

**16. SUBCONTRATACIÓN**

EL CONSULTOR, está prohibido de sub contratar total o parcialmente el servicio materia de los términos de referencia.

**17. SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada.

**18. CONFIDENCIALIDAD**

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR y obtenidos por éste durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros





## 19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional de Cajamarca, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual del todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, la entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

El consultor no podrá hacer uso de la información y productos generados en la consultoría sin la autorización del Gobierno Regional de Cajamarca.

## 20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### 20.1 EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

Evaluación y Supervisión del Estudio de Pre inversión comprende labores de campo y gabinete, para lo cual el Evaluador podrá convocar al jefe del proyecto y al(los) Especialista(s) correspondiente(s).

La evaluación de cada entregable incluye la verificación en campo de los estudios especializados, ante proyecto y acopio de información. El anteproyecto será evaluado y/o aceptado por cada especialista quien emitirá su respectivo informe.

La UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario para la revisión, verificación y pronunciamiento de cada entregable presentado; si encuentra observaciones éstas serán comunicadas al consultor.

La sustentación de cada entregable se realizará dentro de los 10 días calendario como máximo desde la presentación y/o levantado las observaciones de los entregables.

### 20.2 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Las observaciones pueden darse por presentación incompleta del ENTREGABLE, por información insuficiente o incompleta, por errores de diseño y cálculos, errores u omisiones en documentos o ítems presentados, incumplimiento de plazos, procedimientos y formas de presentación, por no haber levantado observaciones a cabalidad, entre otras.

Si EL CONSULTOR no subsana a cabalidad las observaciones en el plazo REGLAMENTARIO, el tiempo adicional que transcurra desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo hasta la presentación del informe con las correcciones a conformidad, se considera como mora o retraso y estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

Los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones no serán causa de ampliación del plazo de elaboración del estudio. La demora en el levantamiento de observaciones será penalizada de acuerdo a lo que se indica en los TDR.





## 21.CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

La constancia de prestación será otorgada por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.

Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

## 22.FORMA DE PAGO

El GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, realizará pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato) una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

| ENTREGABLE    | PAGO   | % DE PAGO | CONDICIONES A CUMPLIR PARA EL PAGO  |
|---------------|--------|-----------|---|
| ENTREGABLE 01 | -      | -         | La conformidad del entregable 01 no conlleva a la cancelación de un pago.   |
| ENTREGABLE 02 | PAGO 1 | 60%       | Conformidad del entregable 1 y 2; previo informe de aprobación.   |
| ENTREGABLE 03 | PAGO 2 | 40%       | Informe Técnico que recomienda la Aprobación, emitida por la Unidad Formuladora, adjuntando ficha de registro del banco de proyectos. |

### NOTA:

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR, por mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, para efectos del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta emitida por el representante legal de EL CONSULTOR, dirigida al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- Conformidad del entregable correspondiente el cual debe ser emitido por la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales. La documentación del Pago 3, no adjunta conformidad, sino el Informe Técnico de Viabilidad realizada por la Unidad Formuladora. incluida ficha de registro del banco de proyectos.
- Factura.
- Para el pago del entregable 02, EL CONSULTOR adjuntará un (01) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital. Sólo para el caso del Pago del entregable 03 (Estudio final con informe técnico de viabilidad) EL CONSULTOR entregará tres (03) ejemplares físicos (01 original y 02 copias) y digital.

## 23.FORMULA DE REAJUSTE

Por tratarse de servicios profesionales, no se aplicará reajustes.



## 24. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En concordancia con el art. 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las penalidades que a continuación se indican.

La falta se configura por informe de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales, su verificación es de periodicidad diaria y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD   | FORMA DE CÁLCULO (*)                                    | PROCEDIMIENTO   |
|----|--|---|---|
| 1  | En caso el consultor incumpla con alguno de los lineamientos estipulados en el Plan de Actividades y Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo.                   | 0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad. | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |
| 2  | En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | 0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad. | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |
| 3  | El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por EL GORE Cajamarca.   | 0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad  | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |
| 4  | EL CONSULTOR no remite informes de avances a solicitud del EL GORE Cajamarca.  | 0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad  | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |
| 5  | El CONSULTOR no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (entregable inicial) aprobado por el GORE Cajamarca. | 0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad  | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |
| 6  | El CONSULTOR no comunica con la debida anticipación (***) a EL GORE CAJAMARCA la realización del 'Taller de Involucrados'.   | Una (1) UIT, vigente a la aplicación de la penalidad    | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |
| 7  | En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente sustituido  | 0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad  | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |
| 8  | No cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido, en los términos de referencia.  | Una (1) UIT vigente a la aplicación de la penalidad     | Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria. |

El monto máximo de la penalidad, por mora o de otras penalidades, es del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, La Entidad podrá resolver el contrato, según lo






establecido en los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (Artículo 173 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), EL CONSULTOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de TRES (03) años, contados a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

### 3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|            |  |
|------------|--|
| <b>B</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |
| <b>B.1</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
|            | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Jefe De Proyecto</b><br/> <u>Requisito</u><br/>           Experiencia Mínima de TREINTA Y SEIS (36) MESES, como Gerente de Proyecto o jefe de proyecto o coordinador de proyecto, o evaluador o supervisor en la FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O SUPERVISIÓN de estudios a nivel de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) de proyectos en general.</li> <li>❖ <b>Especialista en Arquitectura</b><br/> <u>Requisito:</u><br/>           ✓ Experiencia Mínima de DOCE (12) MESES, de haber participado como especialista o responsable de diseño arquitectónico en la formulación y/o Evaluación y/o Supervisión de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o Expedientes Técnicos) iguales o similares al objeto de la convocatoria</li> <li>❖ <b>Especialista en Estructuras</b><br/> <u>Requisito:</u><br/>           Experiencia Mínima de DOCE (12) MESES, de haber participado como especialista o responsable de Diseño Estructural, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o Expedientes Técnicos) iguales o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>❖ <b>Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos</b><br/> <u>Requisito:</u><br/>           Experiencia Mínima de DOCE (12) MESES, de haber participado como especialista o responsable de Formulación y/o Evaluación y/o Supervisión, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) iguales o similares al objeto de la convocatoria.</li> </ul> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> |

*[Handwritten signatures in blue ink]*



|                     |   |
|---------------------|---|
|                     | <p><b>Acreditación:</b><br/>                 La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> |
| <p><b>B.2</b></p>   | <p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p>   |
| <p><b>B.2.1</b></p> | <p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Jefe De Proyecto</b><br/> <u>Requisito:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniero Civil ó</li> <li>✓ Arquitecto ó</li> <li>✓ Economista</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Especialista en Arquitectura</b><br/> <u>Requisito:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Arquitecto</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Especialista en Estructuras</b><br/> <u>Requisito:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniero Civil</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos</b><br/> <u>Requisito:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Economista o Ingeniero Civil o Ingeniero Económico o Arquitecto</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Acreditación:</b><br/>                 El título profesional, será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso que el título profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar</p>  |

*(Handwritten signatures and stamps)*





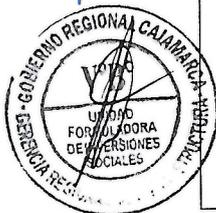
la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

*Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

|            |   |
|------------|---|
| <b>B</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |
| <b>B.3</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para el desarrollo del servicio el CONSULTOR deberá acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 camioneta 4x4, a disponibilidad exclusiva para el servicio.</li> <li>➤ 01 estación Total o GPS Diferencial</li> <li>➤ 04 computadoras de escritorio o laptop</li> <li>➤ 01 impresora plotter Tamaño A1</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u><br/>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>   |
| <b>C</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO SESENTA MIL SOLES CON 0/100 SOLES (S/ 160,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultorías similares a los siguientes: Formulación y/o evaluación y/o supervisión de Estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o Ficha Técnica estándar y/o Ficha Técnica Simplificada y/o IOARR; pre factibilidad y/o factibilidad: Creación o Construcción o Instalación o Mejoramiento o rehabilitación de proyectos de infraestructura educativa, salud o la combinación de ambas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> |



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



A



|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEC DE NIVEL SECUNDARIO "HERMANO MIGUEL CARDUCCI RIPIANI", DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"

Plazo: Noventa (90) días calendario

Precios al mes de ..... 2022

Modalidad: Suma Alzada

| ITEM         | DESCRIPCION  | CANT     | C.UNIT S/ | MES  | INCID. | C. PARC. S/ | C.TOTAL S/ |
|--------------|--|----------|-----------|------|--------|-------------|------------|
| <b>A</b>     | <b>PERSONAL (A todo costo)</b>   |          |           |      |        |             |            |
| <b>A 1.0</b> | <b>Personal Profesional</b>  |          |           |      |        |             |            |
| A.1.1        | Jefe de Proyecto   | 1        |           | 3    | 1      |             |            |
| A.1.2        | Especialista en Arquitectura   | 1        |           | 3    | 1      |             |            |
| A.1.4        | Especialista en Estructuras  | 1        |           | 2    | 1      |             |            |
| A.18         | Especialista en Presupuesto y Metrado  | 1        |           | 2    | 1      |             |            |
| A.1.9        | Especialista en formulación y Evaluación Económica de Proyectos  | 1        |           | 3    | 1      |             |            |
| <b>B</b>     | <b>Estudios Base</b>   |          |           |      |        |             |            |
| <b>B.1.</b>  | <b>Estudios de Mecanica de Suelos</b>  |          |           |      |        |             |            |
| B.1.1        | Ensayos por calicata para edificaciones: Granulom., conten. humed., LL-LP-IP, pe, Clasif. SUCS           | 10       |           | ---- | 1      |             |            |
| B.1.2        | Ensayos para edificaciones: Capacidad Portante   | 10       |           | ---- | 1      |             |            |
| B.1.3        | Ensayos p/edificac.: Análisis químico det. sales, sulfatos, cloruros                                     | 2        |           | ---- | 1      |             |            |
| B.1.4        | Ensayos por calicata para muro perimet., losas, patio: Granulom., cont.humed., LL-LP-IP, pe, Clasif.SUCS | 3        |           | ---- | 1      |             |            |
| <b>B.2.</b>  | <b>Estudios de Diamantina</b>  |          |           |      |        |             |            |
| B.2.1.       | Ensayos de pruebas de diamantina   | GBL.     |           | ---- | 1      |             |            |
| <b>C</b>     | <b>Levantamiento Topográfico</b>   |          |           |      |        |             |            |
| <b>C.1.</b>  | <b>Estudio Topográfico</b>   |          |           |      |        |             |            |
| C.1.1        | Topógrafo  | 1        |           | 0.1  | 1      |             |            |
| C.1.2        | Dibujante CAD  | 1        |           | 1    | 1      |             |            |
| C.1.3        | Auxiliar de topografía   | 2        |           | 0.1  | 1      |             |            |
| C.1.4        | Peón de levantamiento topográfico y nivelación   | 2        |           | 0.1  | 1      |             |            |
| <b>D</b>     | <b>Salud y Seguridad Ocupacional</b>   |          |           |      |        |             |            |
| D.1.2.       | Equipo de Protección Personal  | GBL.     | 1         |      | 1      |             |            |
| D.1.1.       | Plan Para Vigilancia, prevención y control COVID-19, en el desarrollo del estudio.                       | Servicio | 1         |      | 1      |             |            |
| <b>E</b>     | <b>COSTO DIRECTO (A+B+C+D)</b>   |          |           |      |        |             |            |
| F            | GASTOS GENERALES = % (E)   |          |           |      |        |             |            |
| G            | UTILIDAD = % (E)   |          |           |      |        |             |            |
| H            | SUB TOTAL (E+F+G)  |          |           |      |        |             |            |
| I            | IMPUESTO = 18%H  |          |           |      |        |             |            |
|              | <b>TOTAL GENERAL = H+I</b>   |          |           |      |        |             |            |



